

IMPLICANCIAS LABORALES DEL NUEVO VALOR DE LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA FIJADA PARA EL 2021

El 15 de diciembre de 2020 se publicó en el diario oficial “El Peruano”, el Decreto Supremo No. 392-2020-EF, mediante el cual el Ministerio de Economía y Finanzas fija el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2021 en S/ 4,400.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles). Dicha norma entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2021.

Las implicancias laborales más relevantes son las siguientes:

Materia	UIT 2021
Valor de las multas impuestas por SUNAFIL	Para empresas NO MYPE con más de 1,000 la multa asciende a: <ul style="list-style-type: none"> • Infracción leve: S/ 68,288.00 • Infracción grave: S/ 114,9928.00 • Infracción muy grave: S/ 231,132.00
Remuneración integral anual (RIA)	La condición para pactar RIA con trabajadores es que estos perciban un monto mensual igual o mayor a S/ 8,800.00
Deducción para el impuesto a la renta.	Los trabajadores que perciban montos anuales superiores a S/30,800 (Treinta mil ochocientos soles), deben pagar impuesto a la renta de quinta categoría.
Monto máximo de percepción simultánea de sueldo y pensión.	En el Sistema Nacional de Pensiones (ONP) el pensionista trabajador podrá percibir simultáneamente pensión y remuneración o retribución siempre y cuando la suma de estos conceptos no supere los S/ 2,200.00 (Dos mil doscientos soles).
Unidad de referencia procesal	La Unidad de Referencia procesal, que equivale al 10% de la UIT, se eleva a S/ 440.00 soles. Esta referencia es importante para determinar: (i) la competencia de los Juzgados de Paz Letrados; (ii) el monto por tasas judiciales en los procesos laborales.

Nuestro equipo Laboral

